

ACTA 08/11

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2011

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día doce de julio de dos mil once, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados: D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Manuel Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. José Fernández Carmona, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación acta nº 07/11 de la sesión Constitutiva de 28 de junio, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 07/2011 de la sesión constitutiva de 28 de junio de 2011, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.-

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia números 2939/11, 2940/11, 2941/11, 2942/11 y 2943/11 de 7 de julio, que a continuación se relacionan:

- Resolución de la Presidencia nº 2939, de fecha 7 de julio de 2011, sobre designación de Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial y creación de Comités de Coordinación.
- Resolución de la Presidencia nº 2940, de fecha 7 de julio de 2011, sobre designación de Vicepresidenta de la Diputación de Sevilla.
- Resolución de la Presidencia nº 2941, de fecha 7 de julio de 2011, sobre aprobación de los ejes estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.
- Resolución de la Presidencia nº 2942, de fecha 7 de julio de 2011, sobre designación de Diputados/as, Delegados/as, de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y delegación de competencias.

- Resolución de la Presidencia nº 2943, de fecha 7 de julio de 2011, sobre delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las referidas Resoluciones de la Presidencia.

3.- Dación de cuenta de la constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Diputados Provinciales en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Provincial en cumplimiento de los arts. 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 4 y 5 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial de Sevilla.

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran la Diputación de Sevilla son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Diputados Provinciales que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces y Viceportavoces:

GRUPO SOCIALISTA

Portavoz: D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez

D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra

D^a Trinidad Carmen Argota Castro

D^a M^a Dolores Bravo García

D. Carmelo Conde Chaves

D. Antonio Conde Sánchez

D^a Lidia Ferrera Arias

D. José Vicente Franco Palencia

D^a Amparo Gil Gómez

D. Manuel González Lora

D. Jerónimo Guerrero Jiménez

D. Lorenzo José Medina Moya

D. Fernando Rodríguez Villalobos

D^a Beatriz Sánchez García

D. José María Villalobos Ramos

D. Fernando Zamora Ruiz

GRUPO POPULAR

Portavoz: D. Eloy Carmona Enjolras
Viceportavoz 1º: D. Luis Alberto Paniagua López
Viceportavoz 2º: D. José Leocadio Ortega Irizo
D. Juan Manuel Ávila Gutierrez
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Domingo Delgado Pino
Dª Mª del Carmen Rodríguez Hornillo
Dª Virginia Pérez Galindo
Dª Mª Dolores Rodríguez López
Dª Juana Rodríguez Goncet

GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Portavoz: D. Manuel Rodríguez Guillen
D. Manuel Begines Sánchez
Dª Juana Caballero Gómez
Dª Engracia Rivera Arias

PARTIDO ANDALUCISTA

Portavoz: D. Alberto Manuel Mercado de la Higuera

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

4.- Dación de cuenta de los miembros de la Corporación con renuncia a la dedicación exclusiva y determinación de otras dedicaciones.

Constituida la Corporación Provincial, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Provincial que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y cual será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, .2 y .5 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial de Sevilla, y 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial

para el año, y teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2010, al punto 3 del Orden del Día.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los escritos de renuncia al régimen de Dedicación Exclusiva Total presentados por los Diputados Provinciales, D^a Juana Caballero Gómez y D. Carmelo Conde Chaves, con efectividad desde la toma de posesión.

Visto lo anterior, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 8 de julio de 2011, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar cuenta del régimen de Dedicación Exclusiva total que ejercerán todos los Diputados Provinciales desde su toma de posesión. Las retribuciones anuales brutas individuales será de 43.548,82 euros, a distribuir en 14 mensualidades, es decir, siendo doble en los meses de Junio y Diciembre, pudiendo ser modificadas por acuerdo plenario expreso con motivo de la aprobación del presupuesto anual.

SEGUNDO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva total para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías:

- Presidente de la Diputación (68.691,00 €).
- Vicepresidenta (63.704,48 €).
- Diputados Delegados de Área (58.370,34 €).
- Portavoces de Grupos Políticos (58.370,34 €).

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Los Grupos Políticos podrán determinar que el régimen de dedicación exclusiva total le corresponda al Portavoz o al Viceportavoz indistintamente, lo que deberán acreditar ante la Secretaría General de la Diputación mediante escrito firmado por todos los miembros del Grupo Político.

Las retribuciones anuales brutas de los Diputados con dedicación exclusiva parcial, que no podrá ser inferior al 25% de la jornada total, será la proporcional al número de

horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Provincial que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva total o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

CUARTO.- Aquellos Diputados que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Diputación, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión para todos los Diputados y el Presidente. Para los demás (Portavoces, Vicepresidentes y Diputados Delegados de Área) la efectividad se producirá desde el día de su designación.

Para todos los indicados en el Acuerdo SEGUNDO, deberán suplementarse las cantidades que perciban como Diputado hasta alcanzar las que les correspondan por sus cargos de responsabilidad.

SEXTO.- Quedar enterado de los escritos de renuncia al régimen de Dedicación Exclusiva Total presentados por los Diputados Provinciales, D^a Juana Caballero Gómez y D. Carmelo Conde Chaves, con efectividad desde la toma de posesión el pasado 28 de junio.

5.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Corporativo así como de las Juntas de Gobierno, y del Consejo de Coordinación Territorial, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), art. 70 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 22, 23, 38 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Diputación de Sevilla, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

-Del Pleno Corporativo con carácter mensual, coincidiendo con el último jueves del mes, a las 11,00 horas.

-De la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Presidente en el Decreto de convocatoria.

El Sr. Presidente, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

SEGUNDO.- Para las sesiones extraordinarias de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial se estará a lo que disponga el Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación de Sevilla en concordancia con la legislación local vigente.

TERCERO.- La convocatoria de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial, se realizará a través del Portal Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia nº 2.330/05, de 15 de julio.

6.- Asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Constituida la Corporación Provincial de acuerdo con la proclamación de Diputados electos realizada por las Juntas Electorales de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 7 de julio de 2011 y de conformidad con lo establecido en los arts. 64 y 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2011, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Mantener para el año 2011 las asignaciones establecidas en la actualidad y que son las siguientes:

PRIMERO.- Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 4.500,00 euros, por Grupo/mes. (art.65 Bases Ejecución Presupuesto).
- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 1.500,00 euros, por Diputado/mes. (art.65 Bases Ejecución Presupuesto).

SEGUNDO.- Indemnizaciones por asistencia a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno, Comisiones y Consejo de Coordinación Territorial (Diputados sin dedicación exclusiva total o parcial)

Se fijan las siguientes indemnizaciones: (art. 64 Bases Ejecución Presupuesto).

- Asistencia a sesiones Plenarias 220 euros.
- Asistencia a Juntas de Gobierno 220 euros.
- Asistencia a Comisiones Informativas 220 euros.
- Asistencia a Consejo de Coordinación Territorial 220 euros.

TERCERO.- Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

7.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), el art. 58 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y art. 9 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Corporación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

1. Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial.
2. Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad.
3. Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación.
4. Comisión Informativa de Servicios Públicos para la Sostenibilidad.
5. Comisión Informativa de Hacienda.
6. Comisión Informativa de Organización y del Empleado Público.

SEGUNDO.- Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Áreas que se corresponden con la denominación de aquella.

La de Hacienda actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO.- Como órganos de seguimiento del Gobierno Provincial, en las sesiones de las Comisiones Informativas, de forma ordinaria, se cumplimentaran las peticiones de información de los Sres. Diputados autorizadas mediante Providencias del Sr. Presidente.

En el caso de que el Sr. Diputado peticionario no sea miembro de la Comisión Informativa, se dará por cumplimentada la información siempre que asista algún miembro del mismo Grupo Político.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, que pertenecerá al Grupo mayoritario.

Cuatro Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, de entre los cuales, se designará un Vicepresidente, de acuerdo con la normativa legal, que no pertenecerá al Grupo mayoritario.

Los Diputados de cada Comisión representan, mediante el sistema de voto ponderado, a la totalidad del número de miembros de su Grupo constituidos en la Corporación.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión.

Asistirá al Secretario General para la redacción del acta correspondiente de cada sesión el Subdirector/a del Área o Jefe/a de Servicio que el Director/a de Área determine. En caso de Comisiones Informativas que comprenden los asuntos de varias Áreas se designará solo a uno de entre los anteriores de las Áreas.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEXTO.- Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán a través del Portal Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia nº 2.330/05, de 15 de julio, y se celebrarán en viernes y lunes previos a las sesiones ordinarias del Pleno.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el Orden del Día de las Comisiones Informativas cuando éstos deban ser aprobados por un órgano de la Corporación, y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días.

8.- Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Siendo preciso contar con los servicios de personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86, y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 8 de julio de 2011, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear, en la Plantilla de Personal de la Diputación, plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación, que percibirán las retribuciones que se especifican:

A).- Jefe/a de Gabinete de Presidencia y Directores/as de Área, con titulación media o superior, que percibirán un complemento Específico de puesto de trabajo anual de 33.480,16 (A1) y 33.919,42 (A2), donde se incluyen los conceptos de Disponibilidad y Responsabilidad, ello con independencia de que las cantidades a percibir en concepto de retribuciones básicas y de nivel de Complemento de Destino, sean las que correspondan según los casos, al Grupo A-30 (Subgrupo A-1) o Grupo B-26 (Subgrupo A-2) en función de la calificación del puesto conforme al requisito de titulación.

B).- Coordinador/a de Grupo político.

C).- Coordinador/a de Relaciones Protocolarias y Coordinador/a en Formación Continua.

A estos puestos de funcionarios de empleo (apartado B y C) se dotan con las siguientes cantidades:

-Personal nombrado en alguno de estos puestos con titulación superior o media (equivalente al Grupo A (Subgrupo A.1) o B (Subgrupo A.2) de funcionarios) percibirán las mismas retribuciones que un Director de Área con titulación de Grupo A o B, según proceda.

D).- Asesores/as.

A los Asesores/as, se les dota con la cantidad de 40.758,76 de retribuciones brutas anuales, que se abonarán en catorce mensualidades y, en donde se incluyen los conceptos de Disponibilidad y Responsabilidad.

E).- Secretario/a particular de la Presidencia y de la Vicepresidencia a los que se dota con la cantidad de 32.521,30 de retribuciones brutas anuales, que se abonarán en catorce mensualidades y, en donde se incluyen el concepto de Disponibilidad y Complejidad Técnica (Secretaría).

F).- Secretarios/as, a los que se dota con la cantidad de 27.490,82 de retribuciones brutas anuales, que se abonarán en catorce mensualidades y, en donde se incluyen el concepto de Disponibilidad y Complejidad Técnica (Secretaría).

G).- Auxiliares de Secretaría, a los que se dota con la cantidad de 22.775,20 de retribuciones brutas anuales, que se abonarán en catorce mensualidades.

SEGUNDO.- Respecto al número y distribución del personal incluido en las categorías a que se refiere el punto anterior, se efectuará de acuerdo con la siguiente relación.

A) PERSONAL DIRECTIVO:

- Jefe/a del Gabinete de Presidencia.
- Directores/as de Área.

B) PERSONAL EVENTUAL Y DE ASESORAMIENTO:

I.- PRESIDENCIA.

- 1 Jefe/a de Gabinete.
- 1 Coordinador/a de Relaciones Protocolarias.
- 5 Asesores/as.
- 1 Secretario/a particular Presidencia.
- 1 Secretario/a particular Vicepresidencia.
- 3 Secretarios/as.

II.- GRUPOS POLÍTICOS.

A los Grupos Políticos se les asigna una cantidad anual que podrán distribuir entre las distintas categorías de personal eventual que a continuación se indican y con la retribución individualizada para cada una de ellas ya establecida en el presente acuerdo, sin que la suma de los puestos que se proponen cubrir pueda exceder la cuantía anual.

Para ello deberán remitir al Área del Empleado Público un escrito firmado por el Sr. Portavoz indicando los nombres de las personas que se proponen y el puesto que ocupará de entre las categorías que se indican.

a) Categorías:

- Coordinador/a de Grupo
- Asesor/a
- Secretario/a
- Auxiliar de Secretaría

b) Cantidades anuales por Grupos:

GRUPO ANDALUCISTA: 171.637,67 euros
GRUPO IU-LV-CA: 363.271,32 euros
GRUPO POPULAR: 452.972,16 euros
GRUPO PSOE: 532.776,85 euros

III.- ÁREAS FUNCIONALES.

Área de Asistencia Técnica Municipal:

- 1 Director/a de Área
- 2 Asesores/as
- 1 Secretario/a

Área de Cohesión Territorial:

1 Director/a de Área
3 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Ciudadanía, Participación y Cultura:

1 Director/a de Área
3 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Cohesión Social e Igualdad:

1 Director/a de Área
3 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Empleo e Innovación:

1 Director/a de Área
2 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad:

1 Director/a de Área
2 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Hacienda:

1 Director/a de Área
2 Asesores/as
1 Secretario/a

Área del Empleado Público:

1 Director/a de Área
1 Coordinador de Formación Continua
2 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Organización:

1 Director/a de Área
2 Asesores/as
1 Secretario/a

Área de Concertación:

1 Director/a de Área
4 Asesores/as
1 Secretario/a

9.- Designación de representantes de la Diputación Provincial.

Habiéndose constituido la Corporación Provincial el pasado 28 de junio, y siendo necesario determinar los representantes de la Diputación Provincial en sus Entes Instrumentales (Organismos Autónomos), sin perjuicio de proceder a nombramientos donde la Diputación debe contar con algún representante, a la vista de las propuestas de nombramientos presentadas por los Grupos Políticos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Andalucista, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 c) del R.O.F, y 20 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de la Diputación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO: Designar como representantes de la Diputación Provincial en sus Entes Instrumentales Provinciales (Organismos Autónomos), a los siguientes:

**ENTES INSTRUMENTALES PROVINCIALES
1.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Nº REP.	REPRESENTANTES ACTUALES
1.1.1.Casa de la Provincia		CONSEJO RECTOR (de 3 a 9): Presidente: -D. Fernando Rodríguez Villalobos Vocales: -D. Carlos Márquez Miranda -D. Carmelo Ceba Pleguezuelos -D. Basilio Carrión Gil -D. Antonio Pérez Yáñez -D ^a Beatriz Sánchez García -D. Ricardo Gil-Toresano Riego -D ^a . Juana Caballero Gómez. -D. Rubén Rivera Sánchez.
1.1.2. O.P.A.E.F.		CONSEJO RECTOR (de 3 a 9): Presidente: -D. Fernando Rodríguez Villalobos. Vocales: -D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	N° REP.	REPRESENTANTES ACTUALES
		-D ^a Isabel M ^a Romero Gómez -D. Manuel Moreno Noa -D. José Manuel Reina Moreno -D. Manuel González Lora -D. José Leocadio Ortega Irizo. -D ^a . Engracia Rivera Arias. -D. Francisco de Paula Jiménez Morales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,